

Interlocutorio	1170
Radicado	05266-31-03-003-2023-00215-00
Proceso	Ejecutivo – mixto
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Gloria Amparo Holguín Silva
Asunto	Corrige mandamiento de pago

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Corregir el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago y respecto del pagaré 6000082756, en el sentido que los intereses de mora se causan desde el 28 de junio de 2023 y no desde el 23 de junio de 2023, por tanto, quedará así:

-\$60.932.428 por capital contenido en el pagaré 6000082756, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de junio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Esta providencia debe notificarse en conjunto con la que libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE** 

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA JUEZ

16082023 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

## Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 346c44a718889d3d2db3fdada599d3a7d22cf1a3f55350620f70c0e81cb2df1c

Documento generado en 16/08/2023 02:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica